



106 933 07
51 367

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 223-2018-CMPC

Cajamarca, 06 de setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de setiembre del año 2018, el Dictamen N° 28-2018-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, dictaminó proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, Aprobar el Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos, que celebran la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; dicho convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la Entidad Solicitante y servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la Entidad Solicitante. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos, que celebran la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, para que proceda conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

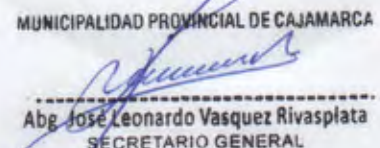
- C. E.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Gestión de RR. HH.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Unidad de Informática y Sistemas
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos



que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:



a) **La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema N° 061-2012-PCM; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará "**SERVIR**".



b) **Municipalidad Provincial de Cajamarca**, representada por su Alcalde, señor Manuel Antenor Becerra Vilchez, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas – Complejo Qhapac Ñan, provincia y departamento de Cajamarca; a quien en adelante se denominará la "**ENTIDAD SOLICITANTE**".

El presente Convenio Marco se suscribe en los términos y condiciones siguientes:



Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.4 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.5 Ordenanza Municipal N° 503 – CMPC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- 1.6 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 1.7 Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.
- 1.10 Ordenanza Municipal N° 503 – CMPC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- 1.11 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024 (en adelante, el "Reglamento").
- 1.12 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.

Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del



servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.



- 2.2 La ENTIDAD SOLICITANTE, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho Público, y de plena capacidad del cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia y ejerce sus funciones con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972. Tiene competencia para promover el desarrollo local y el bienestar social, garantiza la participación en la gestión municipal y la seguridad ciudadana, brinda servicios públicos esenciales, gestiona el crecimiento ordenado de la ciudad y el equipamiento con infraestructura, del territorio urbano y rural de la provincia de Cajamarca.



Cláusula Tercera.- Antecedentes

- 3.1 Mediante Oficio N° 123-2018-A-MPC recibido con fecha 23 de marzo de 2018, el Alcalde Provincial de la ENTIDAD SOLICITANTE, requiere la asignación de dos (02) Gerentes Públicos, para ocupar los cargos de Gerente de Desarrollo Ambiental y Gerente de Turismo, Cultura y Centro Histórico (sic).

- 3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD SOLICITANTE podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 4.1. El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la ENTIDAD SOLICITANTE.

- 4.2. De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la ENTIDAD SOLICITANTE

Cláusula Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio Marco entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

Cláusula Sexta.- De los compromisos de las partes previo al inicio de funciones del Gerente Público en la ENTIDAD SOLICITANTE.

De SERVIR

- Asignar a la ENTIDAD SOLICITANTE Gerentes Públicos que se encuentren incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.



- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, **SERVIR** realizará un proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

De la ENTIDAD SOLICITANTE.

- Una vez iniciado el proceso de asignación, no podrá reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s), salvo conformidad escrita de **SERVIR**.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga **SERVIR** para cubrir los cargos solicitados.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.
- La **ENTIDAD RECEPTORA** se compromete a transferir oportunamente a **SERVIR** los recursos con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de **SERVIR**, para la asignación de los Gerentes Públicos de acuerdo con la normatividad de la materia, según lo disponga anualmente la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Cláusula Séptima.- Del incumplimiento

- 7.1 En el caso que el representante de la Entidad Solicitante incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio Marco, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a **SERVIR** el 30% de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.
- 7.2 Del mismo modo, la **ENTIDAD SOLICITANTE** o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

Cláusula Octava.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos

- 8.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la **ENTIDAD SOLICITANTE**, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, podrá participar





con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.

8.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la **ENTIDAD SOLICITANTE** los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la entrevista.



8.3 La **ENTIDAD SOLICITANTE** en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR**, el nombre y cargo del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Novena.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décima.- Solución de controversias

10.1 Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

10.2 Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Décimo Primera.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la **ENTIDAD SOLICITANTE** y **SERVIR**, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:

Por **SERVIR**

Andrés Corrales Angulo
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Correo: acorrales@servir.gob.pe
Teléfono: (01) 206-3370





Por la ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: Walter Ernesto Noriega Soto
Cargo: Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Correo: wenoriega@hotmail.com
Teléfono: (076) 599250, Anexo 2036
Celular: 940221047 - 976672787



Cláusula Adicional.- Cargos de destino

Luego de la evaluación del Oficio N° 123-2018-A-MPC remitido por la ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de dos Gerentes Públicos para cubrir los siguientes cargos de la ENTIDAD SOLICITANTE:

- Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Gerente de Turismo Cultura y Centro Histórico

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los 29 días del mes de octubre del 2018.



JUAN CARLOS CORTÉS GARCELÉN
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVIR



MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA
ENTIDAD SOLICITANTE

